Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 270

San Isidro, 22 AGO. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Nº 157-2011-0500-GPPDC/MSI, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propuso la aprobación del Procedimiento "Atención de pedidos de información para Regidores";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el inciso l) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro establece que corresponde a la Secretaría General formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través de reglamentos, directivas, manuales de procedimientos y otros documentos, con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, propendiendo a la mejora continua de su gestión;

Que, a fin de garantizar la debida atención de los pedidos de información de los señores Regidores miembros del Honorable Concejo Municipal, resulta necesario regular y contemplar dicho procedimiento;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propuso la aprobación del Procedimiento "Atención de pedidos de información para Regidores", a efecto de que la Secretaría General pueda proporcionar eficientemente el soporte administrativo a que se refiere el Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1074 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, contando con la conformidad de la Secretaría General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con los artículos 6° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y estando a la facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento "Atención de pedidos de información para Regidores".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N°029 de fecha 22 de enero del 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General establezca las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución a todos los órganos, unidades orgánicas y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE